

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (C.I.T.A.) EN PEÑARANDA DE BRACAMONDE (SALAMANCA).

I. ANTECEDENTES

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez, es una institución privada de carácter cultural sin ánimo de lucro, reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas por Orden del Ministerio de Cultura de 3 de diciembre de 1981 (B.O.E. de 7 de enero de 1982).

Para la realización de su objeto social y fines, entre otros, la promoción y ejercicio de todo tipo de actividades culturales, la generación de recursos destinados al bien común y a la satisfacción de necesidades materiales o intelectuales y el incremento de la cultura de las comunidades y de los individuos; puede llevarlos a cabo a través de una serie de actuaciones, entre las cuales cabe señalar la realización de obras de nueva planta en inmuebles destinados a fines culturales.

La Fundación, en este sentido, para poner en marcha y llevar a cabo una serie de actividades y actuaciones relacionadas con la cultura y el desarrollo social y económico de la zona donde se ubica uno de sus actuales centros: Peñaranda de Bracamonte; y donde estará así mismo, el Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas (C.I.T.A.); se planteó acudir a la convocatoria de la Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIA España-Portugal, junto con otros dos socios portugueses con intereses similares en estos ámbitos: Belgais-Centro para o Estudo das Artes y la Câmara Municipal de Castelo Branco.

El proyecto “Espacios de Excelencia Transfronterizos” (EET) tiene como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo social y económico a través de la cultura y las nuevas tecnologías. Es en este contexto general donde se sitúa el proyecto de la presente convocatoria, al haberse detectado la necesidad de dotarse de las infraestructuras necesarias para el acceso a estas tecnologías. La creación de un “Centro” que sirva de igual manera a la difusión de esas herramientas tecnológicas y a la adaptación de la Sociedad de la Información y de la Comunicación al territorio es imprescindible.

El C.I.T.A., eje central de este proyecto, se dirigirá a la realización de toda una serie de actividades o programas encaminados a satisfacer todas las necesidades relacionadas con la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos territoriales de Castelo Branco y Peñaranda de Bracamonte. En el Documento titulado “Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas” correspondiente a la parte del proyecto presentado sobre este aspecto, se recogen pormenorizadamente los objetivos, características, fines etc. de este C.I.T.A.

En consecuencia con todo lo anteriormente descrito, la Fundación pretende llevar a cabo la construcción de un Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas en un solar urbano ubicado en la calle de Nuestra Señora de la Cal nº 8 de Peñaranda de Bracamonte, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Juan Miguel Hernández León, para convertirlo en un centro público de acceso a todos los ciudadanos de la zona donde se ubica, a la vez que convertirlo en un referente para otros lugares y países europeos en este ámbito de actuación o similares.

II. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Es objeto de esta contratación la prestación de los servicios de ASISTENCIA TÉCNICA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (C.I.T.A.), situado en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Juan Miguel Hernández León, aprobado por la Propiedad y el Contratista el 7 de Enero 2004.

Se pretende contratar la colaboración de una empresa especializada que coordine para la Entidad Promotora el desarrollo de todo el proceso de construcción del C.I.T.A., de forma que se garantice el cumplimiento de las necesidades y objetivos establecidos:

- Nivel de representación y adecuación a las características actuales de la Entidad Promotora.
- Máximo nivel de funcionalidad y modulación, que permita cubrir las necesidades inmediatas de la Entidad Promotora y una fácil adaptación a las nuevas necesidades o cambios futuros.
- Óptimas condiciones de coste, calidad y plazo.
- Alto nivel de tecnología, especialmente en telecomunicaciones y sistemas de la información.
- Máximo respeto al medioambiente.
- Opcionalmente: Máximo nivel de economía en su explotación y en el funcionamiento de los servicios asociados.

La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión de los proyectos y obras, debiendo coordinar, programar, seguir y controlar el desarrollo de dicha actuación, en todas sus vertientes, y contando para ello con sus propios medios personales y materiales.

La asistencia será permanente, y con el grado de dedicación de medios suficiente y necesario que precise cada fase de desarrollo del Proyecto. Dicha actuación no menoscaba las funciones previstas en los diferentes contratos de los responsables de elaborar los diferentes Proyectos Técnicos, la Dirección Facultativa y la coordinación de Seguridad y Salud, así como las responsabilidades que la Ley atribuye.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La Entidad Promotora requerirá de la empresaria adjudicataria la integración con sus equipos propios durante el desarrollo de los servicios, ejerciendo éste último las labores de gestión y coordinación de Proyecto y de la construcción, de acuerdo a las responsabilidades que le serán atribuidas a tal fin.

La empresa aportará a la Fundación el equipo técnico y profesional necesario para coordinar y controlar el proyecto de modo que se diseñe y construya de acuerdo con los objetivos del programa, funcionalidad, logística, operatividad, coste, plazo y calidad establecidos.

La empresa establecerá los procedimientos y sistemas necesarios para controlar y proteger la inversión, desarrollando análisis y controles, identificando desviaciones y dificultades, proponiendo en consecuencia las medidas correctoras.

Servicios y Actividades Generales

La empresa, en el desempeño de sus servicios, desarrollará la efectiva coordinación, programación, seguimiento y control de coste, plazo y calidad del Proyecto y ejecución de obras, sin menoscabo de las funciones contratadas con las posibles Direcciones Facultativas de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud.

Tienen carácter general las siguientes actividades para el desempeño de su función y alcance de los objetivos previstos, al menos, llevará a cabo a lo largo del periodo de realización de los servicios:

- Gestión y realización de los trámites administrativos necesarios para la obtención de cualesquiera permisos, autorizaciones o licencias.
- Dirección y Coordinación del Proyecto: En base a sus propuestas y previa aprobación de la Fundación, la empresa adjudicataria planificará y organizará todas las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto.
- Coordinación, Dirección y Supervisión de las Partes Intervinientes: La empresa adjudicataria se responsabilizará de la dirección y coordinación de todos los participantes en el desarrollo y ejecución del Proyecto, así como de la activación y seguimiento de sus actividades, siempre bajo la supervisión de la Fundación.
- Gestión y Asistencia a Reuniones: Con la Fundación, con el equipo redactor del proyecto arquitectónico, con la Dirección Facultativa de las obras, con los contratistas que ejecutarán las obras, con la asistencia técnica de aseguramiento de la Calidad, Seguridad y Salud, con organismos, entidades y departamentos involucrados en el proceso, etc.
- Producción y Gestión de la Documentación: La empresa adjudicataria será la responsable de la coordinación y elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones tales y como, planificaciones generales, detalladas y de seguimiento, solicitudes de aprobación, de información o toma de decisión, informes, actas de reunión y normas de procedimiento, órdenes de cambio, etc. Además, controlará la adecuada gestión de documentación producida por terceros, tal y como planos, documentos técnicos, planos de diseño de detalle, planos de talles, certificaciones, etc., de manera que se asegure la correcta ejecución y coordinación de trabajos.

IV. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica.

La empresa deberá entregar un presupuesto que contemple los apartados enunciados anteriormente, indicando el precio estimativo del proyecto, especificando la superficie y el precio de cada apartado, e incluyendo los impuestos y los honorarios de la empresa.

Las proposiciones se presentarán directamente en la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Plaza de España, 14, Peñaranda de Bracamonte, 37300 (Salamanca) hasta las 14 horas del día 31 de Marzo de 2004.

Los contratistas interesados podrán examinar los documentos sobre los que se basa la presente contratación en la dirección antes señalada.

Cada empresa o profesional no podrá presentar más de una propuesta u oferta, que deberá ir suscrita por el propio licitador o persona que le represente. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego, así como del resto de la documentación puesta a su disposición en la sede la Fundación Germán Sánchez Ruipérez de Peñaranda de Bracamonte.

A la vista de las proposiciones presentadas, la Fundación resolverá sobre la adjudicación del contrato a la Empresa que en conjunto haga la proposición más ventajosa, y sin perjuicio del derecho a declararlo desierto. En la valoración del concurso, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con los demás criterios.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones del contrato se ajustarán a las especificaciones que a tal efecto el adjudicatario hubiera incluido en su oferta, siempre que se cumplan los requisitos mínimos especificados en el Pliego, el cual será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

Peñaranda de Bracamonte, a 1 de marzo de 2004.